

¿Un Karl Polanyi republicano?

Karl Polanyi, a Republican?

Bru Laín Escandell^{1,2}

brlaines7@alumnes.ub.edu

Resumen. Tanto la obra de Karl Polanyi como él mismo se han etiquetado con varios adjetivos; desde “socialista democrático”, “socialista humanista”, “liberal de izquierdas” hasta “cristiano de izquierdas”. Dichos calificativos están probablemente bien fundados ya que a lo largo de su vida se vio influenciado por varias de estas corrientes de pensamiento. Este artículo quiere contribuir a dicha discusión defendiendo la hipótesis según la cual su obra contiene elementos que claramente pueden ser herederos de la tradición republicana y, en particular, de su vertiente más progresista o democrática. Esta relación se vuelve evidente al analizar su concepción sobre la “libertad”, la “democracia”, la “justicia” o el “mercado”. Sin embargo, el artículo se centra en una de dichas coincidencias, a saber, una visión muy parecida de los conceptos de libertad y propiedad. Dicha relación puede constatarse a través de las coincidencias entre su obra y la de Aristóteles, Robespierre, Paine o Marx. Aunque Polanyi no puede ser etiquetado totalmente como un autor republicano, su obra puede entenderse como una contribución sustancial a dicho pensamiento, aportándole tesis muy relevantes y argumentos empíricos para analizar la relación entre los mercados y las sociedades, y más precisamente, señalando algunas disposiciones sobre el diseño de los mercados que podría ser muy útil para la teoría democrático-republicana. El artículo concluye argumentando que dicho ejercicio puede ofrecer herramientas intelectuales muy útiles que podrían ser beneficiosas, no sólo para el debate científico actual, sino también para el político.

Palabras clave: republicanism, Karl Polanyi, independencia material, diseño institucional, libertad, sistema de mercado.

Abstract. Both Karl Polanyi and his work have been described with various adjectives like “democratic Socialist”, “social humanist”, “left liberal”, and “left Christian”. All of these adjectives could be right because his biography was indeed influenced by all these theories. This paper seeks to contribute to this debate, suggesting that Polanyi’s work contains some elements that could be heirs of the Republican tradition and, in particular, of its most democratic and progressive side. Such relation becomes clearer when we analyze his conceptions about “liberty”, “democracy”, “justice”, and “market”. More specifically, this paper focuses on one of these coincidences, namely, a similar view about freedom and property. This link can be revealed throughout the parallelisms between the Polanyi’s work and those of other authors like Aristotle, Robespierre, Paine, and Marx. Although Karl Polanyi’s work cannot be totally placed into the tradition of Republicanism, it could be seen as a substantial contribution to this thought, offering some relevant thesis and empirical arguments to analyze the relation between markets and societies, and more precisely, pointing out some arrangements of market design that could be fruitful for the democratic Republican theory. The paper concludes with the idea that such analysis could provide us useful intellectual tools, which can be helpful for the current scientific and political debates.

Key words: republicanism, Karl Polanyi, material independence, institutional design, freedom, market system.

¹ Doctorando en Sociología. Universidad de Barcelona, Facultad de Economía y Empresa, Departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las Ciencias Sociales. Av. Diagonal, 690-696, 08034, Barcelona, España.

² La investigación que conlleva a estos resultados ha recibido la financiación del Consejo de Investigación Europeo bajo el 7º Programa Marco de la UE (FP7/2007-2013) / Convenio de subvención del ERC nº 249438 TRAMOD.

Introducción

A grandes rasgos, se puede afirmar que existen dos grandes concepciones de la justicia, estas, la liberal y la republicana³. La primera cuenta con una historia de algo más de dos siglos, mientras que la segunda arrastra una tradición de más de 2500 años. La primera ha conseguido penetrar y hegemonizar muchos ámbitos de la sociedad, así como de la economía y del funcionamiento de los mercados, pero también buena parte de los sistemas educativos, de los políticos y hasta de los culturales. Aún así, parece que en los últimos años viene observándose, sobretodo en el ámbito académico pero también en el político, un resurgimiento del interés por las teorías republicanas. Distintas investigaciones han contribuido a derribar algunos tópicos falsamente establecidos y a renovar dicha tradición. Así, por ejemplo, James Tully (1980) terminó con la creencia del liberal John Locke, Donald Winch (1978) y luego David Casassas (2011) hicieron lo mismo con Adam Smith y el famoso “das Adam Smith Problem”. Del mismo modo, la llamada escuela de Cambridge, representada por Quentin Skinner (1998, 2008), ha reimpulsado el interés por algunas de las tesis republicanas, tarea en la que ha contribuido decisivamente la obra de Philip Pettit (1999). En este sentido, aunque desde la tradición francesa, destacaron también las investigaciones de Yannick Bosc (2009) y Florence Gauthier (1992), posiblemente la mayor historiadora de la revolución francesa y la obra de Robespierre. Aunque haya a quienes nos agrada y estamos esperanzados con el resurgir del interés por el republicanismo, éste no siempre ha sido analizado de la forma más adecuada. Y es que, algunos de los que se han sumado a este *revival* lo han hecho, muchas veces, desconociendo o descuidando aspectos cruciales de dicha tradición.

En este sentido, el presente artículo defiende la idea según la cual es importante reimpulsar el interés por esta fecunda tradición de

pensamiento intelectual, así como político, en las sociedades actuales. Para ello se requiere de dos condiciones preliminares. Por un lado, conocer bien las aportaciones más destacadas del conjunto de los *fundadores*, aquellos que promovieron y dieron forma al republicanismo clásico. Por el otro lado, deben hallarse nuevos aportes, nuevos autores, que den forma y articulen el sentido de dicha tradición de pensamiento acorde a la realidad de las sociedades contemporáneas. Este es el papel que la obra de Karl Polanyi puede desempeñar, un papel que, a mi parecer, merece ser destacado. Tanto su obra como él mismo se han etiquetado con varios adjetivos; desde “socialista democrático”⁴, pasando por “socialista humanista”, “liberal de izquierdas” hasta “cristiano de izquierdas”⁵. Dichas calificaciones están probablemente bien fundadas, ya que a lo largo de su vida se vio influenciado por el conjunto de estas corrientes. No obstante, este artículo postula la hipótesis según la cual la obra de Polanyi contiene elementos que claramente podrían ser herederos del republicanismo y, en particular, de su vertiente más progresista o democrática. Esta relación se vuelve más explícita cuando se examina la concepción que el autor tenía sobre la “libertad”, la “democracia”, la “justicia” o el “mercado”, por poner sólo algunos ejemplos.

En primer lugar, dicha vinculación entre su obra y el republicanismo democrático se puede establecer en base a dos elementos centrales: por un lado, los planteamientos sustantivos por los que se interesan y, por el otro, la metodología de análisis que emplean. Como se verá, tanto para la tradición republicana como para la mayoría de sus autores más destacados como Aristóteles⁶, Maximilien Robespierre, Thomas Paine o Karl Marx, el análisis social –por abstracto que este fuere– partía siempre de unos determinados planteamientos. Estos son: (a) el reconocimiento de la naturaleza pluri motivacional de la cognición

³ Aunque, concretando un poco más, en realidad deberíamos hablar en plural. Tanto la concepción liberal como la republicana ciertamente incluyen muchas variantes internas y hay quien incluso a esas subcorrientes ha pretendido etiquetarlas como teorías propias.

⁴ Para algunos de estos adjetivos, véase Marguerite Mendel (2003, p. 7) cuando argumentaba que “Los escritos de Polanyi sobre la democracia económica, su propuesta para una democracia funcional (socialismo funcional), influenciado por el socialismo de G.D.H. Cole, Robert Owen y especialmente Otto Bauer y la experiencia de la Viena Roja (1917-1934), y sus textos sobre educación, contribuyeron hacia una conceptualización del proceso contemporáneo de institucionalización, en particular, lo que yo llamo el proceso *instituido de la democratización económica*”.

⁵ Cabe decir que existen más adjetivos de este tipo; para estos apuntados aquí, véase Polanyi-Levitt (2003).

⁶ La relación entre Aristóteles y Polanyi ya fue señalada por algunos autores. En este sentido, según Rendueles (2004, p. 161), “Polanyi ve en Aristóteles un referente para criticar dos pilares de la economía ortodoxa: la universalidad de la racionalidad instrumental en los procesos económicos y la recurrencia del fenómeno de la escasez al margen de cualquier consideración material”. Véase especialmente Polanyi (1957, p. 64 y ss.).

humana y sus consecuencias sobre la vida social⁷, política y económica; (b) un interés destacado por la cuestión de la distribución del producto social, entendido como el resultado de la interacción o conflicto entre clases y estamentos sociales; (c) el uso de una concepción histórica sobre las “circunstancias” de la justicia, es decir, sobre la vida política y social, sobre el contexto en que debe articularse dicha justicia; y (d) comprender y abordar los problemas distributivos de las sociedades desde el papel que en ellas desarrollan las estructuras institucionales histórico-contingentes y las relaciones de clase, sociales y políticas, que en ellas se dan⁸. No se requieren profundos conocimientos sobre Polanyi, acaso una lectura mínimamente detallada de su obra, para cerciorarse de que estas cuatro pautas metodológico-sustantivas propias del republicanismo y expuestas hasta aquí son muy similares a las que él empleó a lo largo de su obra.

En segundo lugar, si se explora con mayor detenimiento más allá de estos cuatro postulados básicos, se puede apreciar que no son estas las únicas similitudes entre nuestro autor y esta tradición de pensamiento. El republicanismo –en cualquier de sus expresiones o momentos históricos– siempre se ha caracterizado por conceder una centralidad muy destacada a dos conceptos fundamentales, a saber, la idea de libertad y la de propiedad. Del mismo modo, Polanyi abogaba por una libertad *sustantiva*, no simplemente formal, es decir, aquél contexto institucional en el cual las personas pudieran desplegar todas sus potencialidades individuales y colectivas. Para ello, la economía –y por extensión también la propiedad– no debía tener un tratamiento autotético, sino funcional al correcto desarrollo de la [buena] sociedad. Tal y como él creía, y como bien advirtió Aristóteles⁹ casi 2300 años antes, la economía debía alejarse de su concepción crematística¹⁰. Esto es, subordinar la

esfera económica y el funcionamiento de los mercados a la esfera de la vida social.

Cabe advertir pero, que la existencia de dichas coincidencias no constituye una condición suficiente como para etiquetar a Polanyi de “autor republicano”. Habiendo advertido de dicha tentación, la hipótesis que el presente artículo pretende demostrar es que la libertad y la propiedad –por encima de otras similitudes– representan los dos grandes conceptos históricos e institucionales en que Polanyi y el republicanismo más y mejor se asemejan. De este modo, la obra de Polanyi (igual que la de otros autores más o menos coetáneos suyos) puede entenderse como una posibilidad de estructurar y llenar de contenido algunos de los axiomas o concepciones republicanas en las sociedades modernas, el segundo requerimiento al que se apuntó un poco más arriba para la reintroducción de la tradición republicana¹¹. Por otro lado, el objetivo que este estudio persigue es destacar la contribución que este ejercicio podría suponer para estimular un mayor y más rico debate en los campos de la historia económica, la sociología y el conjunto de ciencias sociales actuales en general. De la misma manera, también podría suponer una contribución al debate y la articulación de la actividad política. Así pues, analicemos con mayor detenimiento estos dos elementos de coincidencia que, a la luz de lo esbozado hasta aquí, aparecen más relevantes. Estos son, la libertad y la propiedad.

Libertad efectiva republicana y libertad sustantiva de Polanyi

Probablemente no nos equivocáramos al decir que una de las frases más repetidas es la que reza lo siguiente: *mi libertad termina donde empieza la de los demás*¹². Si desarrollamos esta afirmación, debemos continuar que: *si la libertad de los demás disminuyera, la mía se ampliaría de forma inversamente proporcional*. Finalmente,

⁷ A fin de constatar la firme opinión que Polanyi tenía al respecto, véase especialmente Polanyi (1947, cap. II, 1989, cap. XVIII) refiriéndose al “determinismo económico” como falso axioma para justificar y alimentar la creencia en el *monismo motivacional* de los individuos que propiciaba el supuesto “mercado auto regulado” y la visión liberal sobre éste.

⁸ Para una mejor comprensión de estos cuatro puntos, y en los que estos mimos se basan, véase Domènech y Bertomeu (2005).

⁹ Con respecto a la relación entre Polanyi y Aristóteles véase, sobre todo, Aristóteles (1997) y Polanyi (1957).

¹⁰ Si bien es cierto que para el propósito de dicho artículo, es válido establecer tal comparación, cabe advertir que Aristóteles se refería a la crematística (del griego *khrema*: riqueza o posesión) en el ámbito del comercio y el intercambio propios de la Atenas y la Grecia de su época, mientras que Polanyi hacía extensión de tal idea a la actividad industrial emergente hacia mediados del siglo XVIII. Por lo demás, dicha crítica o diferenciación entre actividad económica y crematística es plenamente compartida por ambos y por demás autores, como Platón, Robespierre o Marx.

¹¹ Aunque desvinculado de la teoría republicana, Baum nos explica como Polanyi sigue ofreciendo sólidos argumentos y una afinada metodología, que todavía hoy siguen siendo un muy buen material para el estudio de las sociedades actuales. En este sentido, véase: Baum (1996, p. 40-62).

¹² Para una mejor interpretación de esta frase en clave republicana, véase Klappenbach (2010).

deberíamos sentenciar que *uno sería la única persona totalmente libre si el resto de la gente perdiera por completo dicha condición*. En contra de esta lógica, el republicanismo parte de postulados muy diferentes, ya que no entiende la libertad, solamente, en función de la no interferencia (la llamada libertad o derecho *negativo*). Tampoco entiende la libertad, exclusivamente, como el derecho *para* (libertad o derecho *positivo*). Esta dicotomía entre positivo y negativo fue expuesta por Isaiah Berlin (2009) cuando identificaba en la libertad negativa la *libertad de los antiguos*, mientras que la segunda se suponía la *de los modernos*. Este pretendido análisis complica las cosas más que resolverlas, terminando por generar un debate estéril basado en *pseudo-categorías* analíticas que poco tienen que ver con la realidad; ni la de los antiguos, ni la de los modernos¹³. Para entenderlo mejor, podemos ver una de las numerosas definiciones que de la libertad se han hecho desde la óptica republicana, y es que, como dice Philip Pettit (1999),

[...] no ser libre no consiste en no estar restringido, al contrario. No tener libertad consiste en estar sujeto al arbitrio potencialmente caprichoso del otro. La libertad entraña emancipación de cualquier tipo de subordinación, liberación de cualquier dependencia de esta clase. Exige la capacidad para sostener la mirada a nuestros conciudadanos, entendiendo que ninguno de nosotros disfruta de un poder de interferencia arbitrario sobre el otro.

Siguiendo con su razonamiento y desde la perspectiva republicana, la libertad *real* –no sólo formal– se define como la capacidad de hacer X cuando ello no vulnere el ámbito de existencia social autónoma de los otros y sin que exista la posibilidad de interferencia arbitraria por parte de terceros. Desde esta tradición, se entiende la libertad, pues, no como ausencia de interferencias, sino como ausencia de dominación. Para acotar esta idea es apropiado contraponerla a la concepción liberal. Y es que como diría Domènech (2000, p. 30),

[...] soy libre cuando no estoy bajo la mano o la potestad de nadie, cuando nadie podría –lo haga o no– interferir a su libre arbitrio en mis planes de vida [...] se promueve mi libertad cuando los otros libres pueden interferir en mi vida de forma no arbitraria.

Hablamos de la libertad, pues, en un sentido substantivo, *efectivo*, tal y como la entiende el republicanismo de corte democrático. Por su parte, la teoría liberal (o el liberalismo económico, como diría Polanyi) defiende una idea de libertad puramente formal, entendiendo a ésta como simple isonomía delante de la ley. En contra de estos postulados Polanyi plantea las incertidumbres y consecuencias que una visión liberal de la libertad podrían acarrear, ya que como según él mismo expone (1989, p. 400):

Para el representante del liberalismo económico, la idea de libertad se traduce así en un puro y simple alegato a la libre empresa [...] la libertad queda circunscrita, básicamente, en la garantía de la propiedad privada y de la libre empresa¹⁴.

Y, un poco más adelante añade que:

*[...] Reglamentar y dirigir puede convertirse en una forma de lograr la libertad, no sólo para algunos sino para todos. No la libertad como algo asociado al privilegio y viciada de raíz, sino la libertad en tanto que **derecho prescriptivo** que se extiende más allá de los estrechos límites de la esfera política, a la organización de la sociedad misma.*

Aunque no se encuentra en su trabajo ningún intento por definir una forma “pura” de libertad, sí se puede apreciar un intento para definirla como un proceso en permanente construcción¹⁵. Ésta tiene que basarse en la superación del *determinismo económico* consustancial a las sociedades industriales actuales que limitan dicha libertad y la constriñen dentro de los reducidos límites de lo que llama la “falacia economicista” o, dicho de otra forma, la tendencia a identificar la economía humana en su forma de mercado capitalista. El autor critica que la idea de la eficiencia económica haya substituido a la de la libertad en las sociedades industriales actuales, hecho que le llevará a identificar tal error como uno de los principales obstáculos de la civilización actual para el avance hacia una sociedad más justa. Lo que trata es de concretar la libertad en un tipo de sociedad como la actual, explorando de qué recursos dispone para hacerlo y qué limitaciones u obstáculos existen en su consecución.

¹³ Para una fecunda ampliación de este debate, véanse Domènech y Bertomeu (2005).

¹⁴ Las cursivas son mías.

¹⁵ Aunque Polanyi no trabajó sistemáticamente sobre aspectos normativos y/o filosóficos, toda su obra está impregnada de ellos de una forma más o menos explícita. Para profundizar más en dichos debates de tipo normativo sobre el concepto de “libertad”, véase sobre todo, Polanyi (2009).

Karl Polanyi es uno de los autores que mejor comprende el vínculo entre la libertad y la propiedad. Su obra central de 1989 [1944], *The Great Transformation* (TGT, en adelante), explica cómo los procesos de desposesión populares, promovidos por el desarrollo del sistema industrial y la expansión de los mercados capitalistas, destruyeron la libertad basada en la independencia material, sobre todo, aquella sustentada en el uso público y libre de los bienes comunales¹⁶. Polanyi repetirá que el liberalismo económico potencia la “utópica” concepción de la libertad que acaba “promocionando el progreso al precio de la dislocación social”. Dicho en otras palabras, “las viejas formas de sociabilidad fueron sacrificadas al nuevo ídolo del mercado auto regulador”, dirán Várela y Álvarez-Uría en la presentación de la edición española de TGT (1989, p. 15). Y es que las instituciones y las dinámicas de los sistemas de mercado colonizaron el resto de ámbitos sociales (familiar, estatal y relacional), privando a la ciudadanía de cualquier alternativa posible al mismo o, en palabras de Hirschman (1991), sin posibilidad de *salida* al mercado –pretendidamente– de tipo liberal.

Los procesos de desposesión de la mayoría de los bienes comunales de los que disponían las sociedades tradicionales y que caracterizan el periodo previo a la Gran Transformación, acaban por conceder a las estructuras del sistema de libre concurrencia la capacidad exclusiva para asegurar la reproducción de los individuos y de las mismas sociedades. Como él mismo publicó en 1947, antes del segundo cuarto del siglo diecinueve, los mercados jamás fueron más que un elemento subordinado de la sociedad. Es por eso que existe –dirá– “una pérdida histórica por lo que respecta al ejercicio efectivo de la libertad”. A él le interesará estudiar especialmente, el estatus que la economía toma en la sociedad compleja y como consecuentemente ésta afecta a la libertad disponible en tales sociedades. Es por todo ello que podemos observar que Polanyi estaba empecinado en tratar la libertad desde el punto de vista institucional, insistiendo en el análisis de aquellas medidas políticas y económicas que pudieran sostenerla y garantizarla para el conjunto de

la ciudadanía. He aquí otra de las principales coincidencias entre nuestro autor y el conjunto del republicanismo. Así las cosas, si las clases más favorecidas tenían el disfrute de la libertad garantizada a través de la protección que sus ingresos les ofrecían, deberíamos preocuparnos en las sociedades contemporáneas en cómo puede hacerse extensible dicha libertad, ya que según él mismo afirma (1989, p. 396):

[...] lo que está en cuestión es la existencia misma de la libertad. Se comprueba que los propios medios destinados a mantener la libertad la alteran y la destruyen, por lo que es preciso buscar en ese plano la clave del problema de la libertad en nuestra época.

En otras palabras, la libertad necesita de instrumentos políticos y jurídicos que la sostengan (necesita de reglamentación institucional), pero sobretudo –y esto es lo importante que señala Polanyi en esta afirmación– también requiere de instrumentos económicos. Así pues, el autor identifica, sobretudo en la forma de organización social de la economía, una de las estructuras institucionales con mayor capacidad a la hora de conformar y garantizar la libertad en la sociedad. Según su diagnóstico, la irrupción del liberalismo económico (y del esquema determinista en que este se amolda) es el cambio histórico según el cual la libertad se ve reducida, para uso y disfrute solamente de las clases adineradas u oligárquicas. En resumen, podemos ver en este punto uno de los mayores nexos entre la obra de Polanyi y la tradición republicana. Según ambos, la libertad pivota alrededor de la siguiente idea, a saber, las personas no pueden ser libres sin disponer de la existencia material políticamente garantizada.

Propiedad republicana e independencia material

Ya se ha señalado el vínculo entre la idea de libertad republicana y la concepción que sobre esta idea tenía Karl Polanyi. El problema, pues, no está simplemente en la definición que hacemos de la libertad, sino en cómo la

¹⁶ Cabe recordar lo que opinaba Polanyi en un pequeño artículo publicado en 1947, y que con aguda sagacidad ilustraba el proceso de desposesión de bienes comunales y la penetración de la sociedad de mercado, al que se hace referencia en este apartado: “El paso esencial fue el siguiente: el trabajo y la tierra fueron transformados en mercancías, es decir, fueron tratados como si hubiesen sido producidos para ser vendidos. Es obvio que no eran mercancías porque no habían sido totalmente producidos (como la tierra) o en el caso contrario, no habían sido producidos para ser vendidos (como el trabajo). No obstante, se trató de la ficción más eficaz jamás imaginada. Adquiriendo y vendiendo libremente el trabajo y la tierra, se logró aplicarles el mecanismo del mercado.”

garantizamos, no sólo para unos cuantos sino para el conjunto de la ciudadanía. La libertad, tal y como se entendía con anterioridad a la penetración del paradigma liberal-doctrinario y utilitarista, quedaba asegurada gracias, entre otros, al disfrute de los derechos comunales, las tierras, bosques, aguas y valles que proporcionaban a la inmensa mayoría de población pobre medios de subsistencia suficientes¹⁷. Dichos usos del suelo y del agua –principalmente– dotaban a esta población de la capacidad de vivir sin el “permiso de los otros”, como diría Marx¹⁸. Es decir, la propiedad era aquel instrumento gracias al cual las clases desposeídas podían entrar a formar parte de la sociedad civil republicana, pudiendo participar activamente en la vida pública y política.

De este modo, desde la óptica del republicanismo democrático o plebeyo, la propiedad no era sólo la posibilidad de poseer más o menos títulos jurídicos sobre determinados bienes muebles o inmuebles (o personales, como esclavos), sino que se refería a aquél instrumento socioeconómico a través del cual se podía acceder a una situación de para-igualdad respecto del conjunto de la ciudadanía. Esto es, que la independencia material que proporciona tal propiedad aparecía como una condición necesaria para el ejercicio de la libertad republicana comprendida como no-dominación y, por lo tanto, para la conformación de una sociedad civil verdaderamente universal (verdadero objetivo de la tradición más democrática dentro del republicanismo). Así las cosas, la propiedad es aquél instrumento con capacidad liberadora de las potenciales relaciones de dominación que entraña la vida social. De este modo, la propiedad es un instrumento indispensable para vertebrar una sociedad civil de hombres y mujeres libres. Se puede concluir que el republicanismo de corte democrático, igual que lo haría Polanyi, reclama de un diseño institucional para sostener tales exigencias de libertad. En este sentido, la acción consciente y organizada de productores y consumidores libres de la que habla Polanyi no sería otra cosa que la acción concertada en pro de la extensión máxima de la libertad de acuerdo a unas normas jurídico-institucionales que

garantizaran este hecho. He aquí otra de las coincidencias entre nuestro autor y el conjunto del republicanismo, a saber, la necesidad de la regulación político-jurídica –y también económica– para garantizar este derecho, y es que tal y como afirmaba Philip Pettit (1999, p. 161),

[...] si un estado está comprometido con el progreso de la causa de la libertad como no-dominación entre sus ciudadanos, no puede menos que adoptar una política que promueva la independencia socioeconómica.

Así pues, se puede establecer que la libertad de tipo republicano no es plausible si los individuos no tienen garantizada la “propiedad” necesaria que les posibilite su independencia material y, consecuentemente, que les garantice una estatus socioeconómico libre de relaciones de dominación. Es por este hecho que, tal y como afirman Birnbaum y Casassas (2008):

[...] la independencia material constituye una condición necesaria para la libertad republicana como no-dominación, entendiéndola ésta como la libertad de una persona cuando es capaz de realizar decisiones en todos los ámbitos de su vida con la seguridad de que nadie tendrá la posibilidad de interferir en ella de forma arbitraria.

El problema, pues, recae en cómo se constituye tal propiedad, si desde un punto de vista excluyente o desde un punto de vista universalista. Perspicazmente Polanyi se da cuenta de ello cuando concreta que “los propios medios destinados a mantener la libertad la alteran y la destruyen, por lo que es preciso buscar en ese plano la clave del problema de la libertad en nuestra época” (1989, p. 396). De este modo se puede establecer que es el marco institucional (principalmente, la ordenación política de la esfera mercantil) el elemento fundamental a partir del cual se articula una sociedad y el que determina, en buena medida, el grado de libertad de que ésta dispone.

Claro está que el republicanismo de corte clásico identificaba la propiedad con la tenencia de tierras, animales o esclavos. No obstante, para realizar una lectura más

¹⁷ Para comprobar el impacto, todavía hoy vigente en el derecho contemporáneo, de los llamados “bienes naturalmente comunes”, sirva esta cita de las *Instituciones* de Gayo: *Naturali iure communia sunt omnium haec: aer et aqua profluens et mare et per hoc litora maris* (conforme al derecho natural, el aire y el agua corriente y el mar y sus costas son bienes comunes para todos), citado por Domènech (2009, p. 4).

¹⁸ Para esta célebre frase de Marx, véase la *Crítica del Programa de Gotha* donde estipula que “[el] hombre que no posea otra propiedad que su propia fuerza de trabajo [...] tiene que ser esclavo de [...] los que se han hecho con la propiedad de las condiciones objetivas de trabajo. Sólo [...] puede vivir con su permiso.”

contemporánea sobre estos asuntos es necesario identificar esta propiedad con otros elementos que pudieran tener la misma capacidad en el mundo actual. En este sentido, Polanyi se centra sobre todo en el impacto que las leyes de Speenhamland¹⁹ y otros tipos de regulación laboral tenían sobre la formación y desarrollo de los mercados de trabajo, las nuevas relaciones de clase, las formas de producción, las estructuras sociales tradicionales y las formas de reproducción social en general. Y es que, tal y como puntualiza Prieto (1996, p. 24):

La economía de mercado no es un sistema económico sin más. Es siempre, por su propia esencia, un sistema político-económico: porque es una forma de organizar la producción de bienes que exige una organización social y política adecuada a su estructura y funcionamiento.

Así las cosas, la economía, aquella institución que regula y articula las formas de propiedad, es y debe ser aquél instrumento políticamente ordenado y concertado orientado a satisfacer las necesidades de la población –el vivir sin el permiso de los otros– y, por lo tanto, a asegurar a cada ciudadano en su posición de independencia material y, por extensión, asegurar la libertad individual y colectiva. Esto es entender las instituciones políticas como garantes de dicho derecho a través de la interferencia no arbitraria en los asuntos públicos, pero también particulares por parte de la República. Dichas interferencias son legítimas en el momento en que tienen por objetivo limitar la posibilidad de que nadie llegara a acumular tal cantidad de propiedad que le permitiera interferir arbitrariamente en la vida de los demás, o que le pudiera conferir la capacidad de definir políticamente el funcionamiento o normas de la sociedad. Este es uno de los pilares del republicanismo, a saber: que la República no puede mantenerse neutral delante de la ordenación político-económica y que, por lo tanto, debe intervenir para salvaguardar los derechos (el vivir libremente) de la inmensa mayoría de la población. Como

podemos ver fácilmente, Polanyi (1989, p. 398-399) tenía una concepción muy próxima a ésta cuando defendía la idea según la cual:

[...] es necesario que la Ley haga efectivos y aplicables los derechos ciudadanos, incluso cuando éstos se opongan a poderes supremos, ya sean anónimos o personalizados [...] Una simple declaración de derechos no basta, se necesitan instituciones que permitan que los derechos se hagan realidad [...] Estos derechos deben prevalecer sobre cualquier autoridad, ya sea ésta estatal, municipal o profesional. Encabezando la lista, debe figurar el derecho del individuo a un trabajo en condiciones jurídicamente reguladas [...] lo que supone la existencia de garantías contra cualquier tipo de discriminación o dominación²⁰.

Se puede concretar que el análisis de la libertad ha de contar siempre con el marco institucional que regula el sistema de mercado en el que opera. Esto es que el sistema de mercado es el mecanismo institucional del cual nos servimos para posibilitar el avance o retroceso de la libertad. Por lo tanto, la forma en que los mercados se articulan tiene una implicación directa sobre las condiciones y posibilidades del ejercicio de la libertad en una colectividad humana. Parece que Polanyi tenía una opinión muy parecida a esta. Para él, la solución a los problemas de la “sociedad industrial” no pasaban por suprimir el mercado, sino en regularlo y adecuarlo a las necesidades reales de la población, esto es, dirigir el mercado hacia la articulación de una economía substantiva y no simplemente formal como defendían los postulados del liberalismo económico y el supuesto “mercado autorregulado”. Una vez más, parece que el tipo de mercado y de ordenación sobre la propiedad de que habla Polanyi tiene mucho que ver con la concepción republicana democrática. Su interés, pues, recaía en el hecho de que debían ser las poblaciones desposeídas por el proceso de la Gran Transformación aquellas a quienes se les debía extender la libertad. En otras palabras, la libertad y la democracia que defienden el republicanismo democrático y también Polanyi requieren de

¹⁹ Para ver más sobre los efectos que las medidas de Speenhamland ocasionaron sobre la formación de los mercados de trabajo y la consolidación de la nueva clase obrera industrial, ver Polanyi (1989, p. 135-148). El autor explícitamente reconoce que “durante el periodo más activo de la Revolución Industrial, de 1795 a 1834, la ley de Speenhamland impidió la creación y consolidación de un mercado de trabajo”. En un sentido opuesto, la investigación de Aguirre y Lo Vuolo (2011) presenta una muy interesante discusión de este tema, donde critican la visión de Polanyi en relación a los supuestos efectos perniciosos de las “Old Poor Laws”, entre ellas, el sistema de Speenhamland. Polanyi cree (como Malthus) que este sistema acabará perjudicando a sus iniciales beneficiarios: los pobres, por al menos dos motivos, a saber, (a) presionar a la baja los salarios y (b) fijando un “techo” a los ingresos de los trabajadores. Dicho en otras palabras, según estos autores, Polanyi cae en la falacia de la “trampa de la pobreza”.

²⁰ Las cursivas son mías.

éste tipo de propiedad para poderse vertebrar política e institucionalmente. Como hemos visto, esta es una de las más notables coincidencias entre ambos.

Conclusiones

Así como la tradición republicana ya desde Aristóteles se interesaba por las condiciones materiales de la libertad, Polanyi centra su atención en estudiar y comprender la forma en que la economía se organiza dentro de la sociedad²¹. La clave del marco interpretativo está en determinar cómo los procesos económicos se institucionalizan a lo largo de la historia y como dichos procesos potencian o limitan la libertad de que disfruta una sociedad, sobre todo, por parte de sus poblaciones menos favorecidas. En este sentido, el autor reclama que la institucionalización de los procesos económicos, y por extensión de toda la sociedad industrial, se realice de acuerdo a los principios de justicia universal, a saber, extender la libertad *sustantiva* a toda la población. Esto debe hacerse regulando e interviniendo políticamente las instituciones y el sistema del mercado con el fin de eliminar las posibilidades de que determinados agentes puedan (por su capacidad económica y acumulativa) determinar el funcionamiento u ordenación de la política y, por extensión, de la misma sociedad. Es pues la necesidad de interferencias no arbitrarias lo que reclama Polanyi, ya que, como él mismo identificara, son los procesos de desposesión populares por parte de la dinámica inherente al sistema mercantil los que atentan directamente contra este tipo de libertad. De esta manera se vuelve necesario diseñar y consolidar un conjunto de instituciones básicas que supediten estas dinámicas “auto destructivas y acumulativas” en favor de la subsistencia humana, por el desarrollo de sus capacidades naturales y, en definitiva, para la extensión de la libertad social.

Hemos visto hasta aquí las concepciones que sobre la libertad y la propiedad tenía Polanyi. También hemos visto que su análisis y planteamiento normativo coinciden sustan-

cialmente con los planteamientos defendidos por parte de la tradición republicana más democrática. Dichas coincidencias pueden sintetizarse en las siguientes: (a) tanto para el autor como para el republicanismo, la libertad no es una concepción epistémica abstracta o metafísica, sino que tiene un carácter eminentemente institucional y contingente al desarrollo socioeconómico de las sociedades, de sus fuerzas sociales y del conflicto entre éstas. Por ello es importante el estatus central que la economía toma en relación con la sociedad. (b) Por otro lado, el problema aparece en las dinámicas del sistema de mercado “autorregulado” que condicionan la posibilidad de la libertad. Es decir, la existencia de una desigual distribución de recursos y riquezas se traduce en una falta efectiva de libertad, no obstante, determinadas formas de mercado pueden contribuir a potenciar y extender esta libertad. Se remarca así la importancia que se da en su obra y en la del republicanismo a la hora de abogar por proyectos emancipatorios en pro de los desposeídos, es decir, un programa orientado hacia la re-posesión ciudadana. (c) También se destaca la necesidad de construir un cuerpo jurídico suficientemente robusto para regular²² dicho mercado a favor de esta libertad. Es decir, entender la libertad como la independencia material, la no dependencia de otro para vivir, evitando las relaciones de dominación sobre todo de tipo económico. Esto es, entender la propiedad como la base institucional para garantizar la libertad y la autonomía personal, la propiedad entendida como condición de no-dominación. Por último cabe añadir que (d) Polanyi y el republicanismo también coinciden en la necesidad de construir una estrategia para restringir de forma no arbitraria aquellas fuerzas sociales que, por su desproporcionada acumulación de riquezas y recursos, coartan la posibilidad de disfrutar de la libertad de forma equitativa a toda la sociedad.

Como cree el republicanismo democrático y como Polanyi defendía, mercado “autorregulado” y libertad son términos mutuamente excluyentes. Una libertad entendida desde el punto de vista substantivo y real –republicano

²¹ En relación a esta sentencia y para desarrollar dicha afirmación, véase especialmente Polanyi-Levi y Mendel (1987).

²² Es interesante ver qué opinaba Polanyi (1989, p. 401) al respecto de la regulación y la planificación, aprovechando para hacer una dura crítica a las posiciones liberales pretendidamente librecambistas cuando afirmaba que [...] en ninguna parte los partidarios de liberalismo económico han logrado realmente restablecer la libre empresa, que estaba condenada al fracaso por razones intrínsecas. [...] La planificación, la reglamentación y el dirigismo que querían ver desterrados, por considerarlos un peligro para la libertad, han sido utilizados por los acérrimos enemigos de la libertad para abolirla totalmente. En consecuencia, la obstrucción de los liberales a toda reforma que implicase planificación, reglamentación, y dirigismo, ha hecho que fuese prácticamente inevitable la victoria del fascismo.

y *polanyiano*— pasa por reconocer e instaurar determinados mecanismos de intervención o interferencia en las libertades individuales. Y es que tal y como él mismo decía, la libertad no puede verse institucionalizada en el sistema de libre mercado ya que no es su objetivo, “la libertad personal existirá en la medida en que creemos deliberadamente nuevas formas que garanticen su perpetuación y extensión” (1989, p. 398). En efecto, una visión en que la política vuelva a formar parte del cuerpo económico institucionalizado, no sólo como estructura adyacente, sino como parte integrante y central de ella, es más necesaria que nunca para la consecución de una libertad real. Realizar esta tarea con éxito requiere tener en cuenta el papel que la propiedad —republicanamente entendida— pudo desarrollar en ella y su ingente capacidad para articular un programa político-normativo orientado hacia la reposición ciudadana. Como sugiere este artículo, un intento de esta clase es importante que recoja las aportaciones que Polanyi realizó, así como los numerosos puntos de coincidencia que lo vinculan a la tradición del republicanismo democrático. Uno y otros representan una herencia de valor incalculable en la tarea de concretar y articular la libertad en las sociedades complejas.

Referencias

- AGUIRRE, J.; LO VUOLO, R. 2011. El sistema de Speenhamland, el Ingreso Ciudadano y la retórica de la reacción. *Documento de trabajo del Centro Interdisciplinario para el estudio de Políticas Públicas (CIEPP)*, 79:1-27.
- ARISTÓTELES. 1997. *Política*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 283 p.
- BAUM, G. 1996. *Karl Polanyi on Ethics and Economics*. Montreal, McGill-Queen's University Press, 91 p.
- BERLIN, I. 2009. *Sobre la libertad*. Madrid, Alianza Editorial, 421 p.
- BIRNBAUM, S.; CASASSAS, D. 2008. Beyond Welfare-state Capitalism: Foundations of a Citizen Society in Europe. In: S. WHITE; D. LEIGHTON, *Building a Citizen Society: The Emerging Politics of Republican Democracy*. London, Lawrence & Wishart, p. 75-82.
- BOSC, Y. 2009. Le conflit des conceptions de la république et de la liberté : Thomas Paine contre Boissy d'Anglas. In: M. BELISSA; Y. BOSC; F. GAUTHIER (dir.), *Républicanismes et droits naturels à l'époque moderne. Des humanistes aux révolutions des droits de l'homme et du citoyen*. Paris, Kimé, p. 101-115.
- CASASSAS, D. 2011. *La ciudad en llamas: La vigencia del republicanismo comercial de Adam Smith*. Barcelona, Montesinos, 465 p.
- CASASSAS, D.; RAVENTÓS, D. 2011. *La Renta Básica en la era de las Grandes Desigualdades*. Barcelona, Montesinos, 343 p.
- DOMÈNECH, A. 2000. Individuo, comunidad y ciudadanía. *Contrastes: Revista Interdisciplinar de Filosofía*, 5(suppl.):27-42.
- DOMÈNECH, A. 2009. Dominación, derecho, propiedad y economía política popular (Un ejercicio de historia de los conceptos). *Sin Permiso*. Disponible en: www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/dominacion.pdf. Acceso el: 01/12/2009.
- DOMÈNECH, A.; BERTOMEU, M.J. 2005. Algunas observaciones sobre el método y la substancia normativa en el debate republicano. In: M.J. BERTOMEU; A. DOMÈNECH; A. de FRANCISCO (eds.), *Republicanism y democracia*. Buenos Aires, Miño y Dávila, p. 21-40.
- GAUTHIER, F. 1992. *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution, 1789-1795-1802*. Paris, PUF, 310 p.
- HIRSHMAN, A.O. 1991. *Retóricas de la intransigencia*. México, Fondo de Cultura Económica, 204 p.
- KLAPPENBACH, A. 2010. Mi libertad termina... *Diario Público*, 08 de ago.
- MENDELL, M. 2003. Karl Polanyi and Instituted Process of Economic Democratization. In: CONFERENCIA POLANYIAN PERSPECTIVES ON INSTITUTED PROCESSES, DEVELOPMENT AND TRANSFORMATION, 2003. *Proceedings...* University of Manchester, Center for Research on Innovation and Competition (ESRC), p. 1-13.
- PETTIT, P. 1999. *Republicanism: Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona, Paidós, 392 p.
- POLANYI, K. 1947. Our Obsolete Market Mentality. *Commentary*, 13:109-117.
- POLANYI, K. 1957. Aristotle Discovers the Economy. In: K. POLANYI; C. M. ARENSBERG; H.W. PEARSON (eds.), *Trade and Market in the Early Empires: Economies in History and Theory*. Illinois, The Free Press and Glencoe, p. 64-94.
- POLANYI, K. 1989. *La gran transformación: Crítica al liberalismo económico*. Madrid, La Piqueta, 472 p.
- POLANYI, K. 2009. *El sustento del hombre*. Madrid, Capitán Swing, 412 p.
- POLANYI- LEVITT, K. 2003. The English Experience in the Life and Work of Karl Polanyi. In: CONFERENCIA POLANYIAN PERSPECTIVES ON INSTITUTED PROCESSES, DEVELOPMENT AND TRANSFORMATION, 2003. *Proceedings...* University of Manchester, Center for Research on Innovation and Competition (ESRC), p. 1-7.
- POLANYI- LEVITT, K.; MENDELL, M. 1987. Karl Polanyi: His Life and Times. *Studies in Political Economy*, 22:7-39.
- PRIETO, C. 1996. Karl Polanyi: crítica del mercado, crítica de la economía. *Política y Sociedad*, 21:23-34.
- RENDUELES, C. 2004. Karl Polanyi o la humildad de las ciencias sociales. *Nexo: Revista de Filosofía*, 2:155-166.
- SKINNER, Q. 1998. *Liberty before Liberalism*. Cambridge, Cambridge University Press, 142 p.

- SKINNER, Q. 2008. *Hobbes and Republican Liberty*. Cambridge, Cambridge University Press, 270 p.
- TULLY, J. 1980. *A Discourse of Property: John Locke and His Adversaries*. Cambridge, Cambridge University Press, 208 p.
<http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511558641>
- WINCH, D. 1978. *Adam Smith's Politics: An Essay in Historiographic Revision*. Cambridge, Cambridge University Press, 220 p.
<http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511558665>

Submetido: 15/06/2012

Aceito: 25/09/2012